



## SEGUNDA PARTE

del Romance, que demuestra el caso raro y horroroso sucedido en la ciudad de Valladolid, de la Niña encerrada en un desban, y el castigo impuesto á sus autores y cómplices en el hecho.

**A** ti apreciable lector, cumpliendo lo que ofrecí, dar quiero satisfacción, que á ello me comprometí, manifestando en un todo de la Niña en Valladolid el caso que es horroroso y nunca otro igual of: lastima y rigor furioso se conmovió luego aquí, pero cual pueblo bon, fue piedad siempre y como á todos gas el saberlo pasó así. De su salud fue di el alivio consigui que estaba para solo se la observ que la cubre ma sucio de inmund cual superior fu

que allí sufrió tanto tiempo, pues solo baste decir que podrido cayó un dedo de un pie á muy pocos dias, que salió de aquel encierro, cuya causa no fue otra que el descuido, horror y tedio. Imagen igual no se halla que un imitado esqueleto; la agonia de la muerte representaba en su aspecto: vista hermosa se la vio, sin habla, ni entendimiento, ni recuerdos de la madre, ni mera atencion de objetos se observaron mas que el hambre que manifestó en estremo, porque el alma se la iba detras de algun alimento estómago sin calor, sin gases, y sin fructos sin ansias para tomarles

pero no para cocerlos,  
porque todo lo volvía,  
aunque aplicados remedios  
la daban por conservarla  
con gran cuidado y esmero  
todo era una compasion,  
todo espanto, todo miedo,  
lo mismo ella al ver la gente  
que la gente á estarla viendo  
¡ó corazones inicuos!  
y sin compadecimiento,  
un hombre, y cuatro mugeres  
que aparecen del proceso  
ser su Padre y sus berdugos  
sin caridad tanto tiempo.  
¿Que de daños se acarrearán  
por la falta de ser buenos?  
Metidos en la prision  
van declarando el suceso  
no acordes, que el enemigo,  
intenta oculten los yerros,  
pues cada cual de por si,  
un fiscal de si se ha hecho  
desfiguran la verdad  
como lo hace todo reo,  
y a los cargos que les hacen  
lo van descubriendo luego  
esto con las confesiones,  
con testigos, y carcos,  
resulta que son la madre  
las hijas, criadas y yerno,  
las que el delito cometen  
y aqui sus nombres diremos,  
como el de sus defensores  
segun que todos lo vemos,  
que aunque aqui muchos lo saben  
muchos mas quieren saberlo,  
puesto que está permitido  
sirva de enmienda y ejemplo.  
Gabriela Laza es la madre  
de la tuerta del infierno  
que Hermenegilda se llama  
y Rufina Pascual, cierto  
la hermana y la muger  
del Benito primer reo  
mayor que todos se ve,  
como hombre, padre y dueño;  
criada Isidora Rodriguez

á la que comprometieron  
y de un convento la sacan  
para que guarde el secreto,  
y en primer declaracion  
dió en negar todo lo cierto  
y como público el caso  
resultante del proceso,  
en defensas elegantes  
que de voz y escrito han hecho  
por Benito D. Faustino  
Gonzalez Arias primero,  
lo hizo bien, que cumplió,  
en todo su ministerio,  
y por la muger Rufina  
D. Nemesio Lopez cierto  
y D. José Alvarez Pereda  
de Hermenegilda en extremo.  
D. Ricardo Sobejano  
bien por la madre, lo ha hecho  
por la criada Isidora  
D. Pedro Domingo, ha puesto  
como cada uno por si,  
su amparo, defensa, esfuerzo  
ausiliados con la ley,  
y en que no fué tal proyecto  
alegan y desfiguran  
con efugios su remedio.  
Advierto aqui, que el Fiscal  
con la vista del proceso  
pena capital pidió,  
y á la criada un encierro.  
El defensor de Benito  
conocido de lo bueno  
imparcial consoladora  
llamó esta acusacion luego,  
(y no es, extraño, por que  
en el hazgo fué el riesgo)  
del caso en pueblo cristiano  
quá que se castigue el yerro  
la justicia en obrar  
la deja cual siempre ha  
pero esta pena es grave  
á el Benito por lo men  
como padre se defiende  
de injusto atropellamiento,  
si es perdonado le place  
aunque se presenta incie  
en el concepto de tal

ni ningún remordimiento,  
pues como español cristiano  
hombre padre, ó no cierto.  
Teniendo cinco sentidos  
de nada se valió en esto  
y este mal evitaría  
con noble procedimiento,  
y esta niña que aunque vive  
perdido el conocimiento,  
que esperanza ha de tener  
de este padre, ú hombre fiero,  
aunque el dicho se le cambia  
en amor carino ligero,  
de que favor ó dicha espera  
que quien ni por cumplimiento  
en las obras y palabras  
ha mostrado sentimiento,  
en ponerla el sobrenombre  
como le mandó el decreto  
ni empadronarla, si quiera  
ni sacarla del encierro  
ni acordarse que allí  
la inocente iba muriendo,  
manifiesta su rencor,  
y el delito sabe el cielo  
si sería el de ser padre,  
por solemne juramento,  
(que así á las jóvenes logran  
y no por otro concepto.)  
La madre Dionisia Poza  
sale acusando y pidiendo  
los daños y los perjuicios  
con pérdidas, cumplimiento  
de sentencia confirmada,  
y ultrajes á las dos echos,  
puesto que la ley la ampara  
(de que no es digna por cierto  
segun que ellos aseguran)  
porque es pobre gran tormento  
mayor que su hija pasó,  
pues no hay otro mas funesto  
y aun con eso no les pide  
ni el dote, y los alimentos  
que quedaron sin pagarla  
mas de la mitad, lo menos  
este es derecho de madre  
clase estado y sentimiento,  
con que prueba que agraviada

halló la niña en tormento  
y que no quiere la de  
sus maternales afectos,  
que esponerla á una violencia,  
le suponian un riesgo,  
en que la tenga y la goce,  
parece incapaz por cierto  
con solo haberla parido,  
y darla en miseria el pecho,  
afectando ellos así,  
muy nobles procedimientos,  
el interés que la tiene,  
y que ella no logre de ello,  
;Hasta donde cielos llega  
la rabia y resentimiento?  
y lo peor es que queda  
sin habla, ni entendimiento,  
esta criatura en pena,  
como ganará el sustento  
corporal y espiritual,  
Dios la de entrambos remedio  
esta niña no murió  
pero pusieron los médicos  
no en una vez por que Dios  
les impidió dar en ello,  
para ver si se enmendaban,  
ó ponian un remedio  
cruel desapiadados  
aquí os llegó el escarmiento.  
El caso es que en las defensas  
que en público, in voce hicieron  
con sus sabios defensores  
de este ilustrado Colejio  
con D. José Sainz Pardo  
como fiscal, que es electo  
y hemos visto descubrir  
otro escesillo encubierto,  
y D. Manuel Martínez Lozano  
á la niña defendiendal  
que para engañar Benito  
no fué tonto, ni fué necio,  
dió su muger á Leoncio  
Y esta la Juana Gualberto  
ambos niños obtenidos  
sin gracia, ni sacramento  
esta el año veinte y siete,  
y áquel treinta y uno y medio  
la hizo cuando empezó



y á Juana reconociendo  
en mayo de treinta y dos  
de cinco meses lo menos  
estaba Rufina en cinta  
son malos procedimientos  
diez y nueve años tenía  
la tal Dionisia en su aprieto  
(pudo ser decente entonces  
para su gusto y remedio)  
en sola una misma casa  
solos lograron su intento,  
solos queridos y amante  
á sus ruegos fue cediendo  
y así se engañan las mas  
de ser esposo ofreciendo,  
y la criada Isidora,  
fiadora del secreto  
en callar y servir bien  
ya tiene adquirido el premio  
complice consentidora  
ya verá lo que es encierro,  
ellos dicen que es muy mala  
con sus órdenes cumpliendo  
y pues si en parte todos  
por el silencio  
fresqueras las memorias  
porque sirva de escarmiento,  
finalmente á pocos dias  
se dió el fallo muy atento,  
y á méritos de la causa  
es condenado el primero  
á diez años retenido  
en el presidio mas fiero  
del peñon de da Guntera,  
y su muger con la hermana  
á ocho años en el encierro  
de la Galera, y la madre  
cuatro, con la criada uno bueno,  
y se la dota á la niña

en seis mil reales dinero  
siendo á todos preferida  
dando fianza primero  
á su madre se la entreguen  
quien la críe á su contento  
ésta fue notificada  
como sentencia á los reos,  
y de ella por el Fiscal  
apelacion hizo luego  
que admitida, y á informar  
con procuradores nuevos  
tomando la causa van  
todos por orden y tiempos,  
llegó el dia de alegar  
cada uno, y la vista ha hecho  
sin lo primero olvidar  
su justo en defensa empeño  
y á resultas se vió dar  
la sentencia ó Real decreto  
que mandado publicar  
se le levanta al primero  
la retencion, y ademas  
á la Rufina el encierro  
de los ocho por mitad  
que sufra su culpa y yerro  
y la madre dos no mas  
que no fue tanto su exceso  
y la criada en purgar  
que ha sido bastante el tiempo  
que en prision sufrió con mas  
otras aclaraciones de hecho  
que omito en no molestar  
la atencion del que á saberlo  
ha tenido gusto, y dar  
relacion clara y ejemplo  
porque sirva á todos va  
el autor Va de su empeño  
pidiendo perdón **Thomas**  
**de Reinoso Revellado.**

FIN.

Valladolid: imprenta de JULIAN PASTOR, calle del cañuelo, núm. 13.  
(Es propiedad de su Editor.)



R. 120655

T. 156880 C. 1197321